

CONCEPTOS TEMA 10: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y LOS DESEQUILIBRIOS REGIONALES.

1. Ayuda estatal: según la definición de la Unión Europea, es cualquier tipo de ventaja conferida de forma selectiva por parte de las autoridades públicas nacionales a un proyecto determinado de inversión de una empresa.

2. Bienestar social: conjunto de sentimientos de satisfacción material e inmaterial que producen en las personas y colectividades una serie de condiciones materiales que no pueden reducirse únicamente al nivel de renta, sino que incluyen otras dimensiones importantes de la existencia humana como la salud, la educación, los servicios, las infraestructuras, la vivienda, la seguridad, el entorno, etc. En esta línea, el Instituto Nacional de Estadística (INE) lo define como *“igualdad de oportunidades extendida a todos los bienes, materiales e inmateriales, que se consideran socialmente deseables”*.

3. Competitividad Regional y el Empleo: política económica europea que se propone mejorar la competitividad y el empleo de las regiones, incluyendo el 15,95% de los fondos en dos tipos de regiones: a) las **regiones de competitividad y empleo puras** (tienen el PIB per cápita superior al 75% de la media europea: Cantabria, Navarra, País Vasco, La Rioja, Aragón, Cataluña, Madrid y Baleares); y b) las **regiones de competitividad y empleo de ayuda transitoria** (*de crecimiento o phasing-in*, son las que antes de 2007 estaban en el grupo de regiones menos desarrolladas y han salido de él por su propio crecimiento: Castilla y León, Comunidad Valenciana y Canarias).

4. Convergencia: política europea que pretende aproximar a las regiones menos desarrolladas a las más avanzadas, incluyéndose dos tipos de regiones que reciben el 81,54% de los fondos: a) las **regiones de convergencia puras** (las que tienen el PIB per cápita inferior al 75% de la media comunitaria, como Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia) y b) las **regiones de Convergencia de ayuda transitoria** (*de efecto estadístico o phasing-out*, son aquellas que han salido del objetivo de convergencia por el descenso de la media europea tras las ampliaciones de 2004 y 2007, pero que se mantienen en él hasta 2013. Es el caso de Asturias y Murcia).

5. Comarcas: entidades territoriales que agrupan varios municipios (comarcas gallegas, catalanas y aragonesas; merindades navarras, y comunidades de villa y tierra castellano-manchegas).

6. Consejos insulares y cabildos: órganos de gobierno y administración locales con competencias de ámbito insular. En Baleares existen *consells* para las islas de Mallorca, Menorca e Ibiza-Formentera. En Canarias, cada isla tiene su propio cabildo con competencias de gobierno sobre los asuntos transferidos por la comunidad o delegados por ésta o por los municipios.

7. Decretos de Nueva Planta: hacen referencia a las leyes que suprimieron la organización político-administrativa de la Corona de Aragón (Cortes, legislación, instituciones), implantando el modelo castellano una vez hubieron apoyado éstos al archiduque Carlos de Austria durante la guerra de Sucesión y venció Felipe de Anjou.

8. Descentralización territorial: es la transferencia del poder de decisión desde el Estado a autoridades territoriales que gozan de autonomía respecto al poder central. Supone el reconocimiento, junto al interés general del Estado, de intereses distintos, cuya gestión está a cargo de órganos autónomos respecto al Estado, confiados a los propios interesados. La descentralización exige que las autoridades que se benefician de ella dispongan de medios materiales, jurídicos y personales independientes de los del Estado y de un estatuto que garantice su independencia y su libertad de acción. No obstante, los territorios descentralizados están sometidos a las leyes generales del Estado y a las que define su estatuto. La descentralización se recoge en el artículo 103 de la Constitución.

9. FEDER (Fondo Europeo para el Desarrollo Regional): es aquel que financia inversiones destinadas a reducir los desequilibrios territoriales.

10. Fondos de Cohesión: financian exclusivamente inversiones públicas en medio ambiente y en redes transeuropeas de transporte en los países con PIB por cabeza inferior al 90% de la media comunitaria.

11. Fondos de Compensación Interterritorial (FFCI): son aquellos que pretenden evitar los desequilibrios territoriales aportando ingresos a las comunidades autónomas españolas más desfavorecidas. En la actualidad, aportan fondos solo a las comunidades con renta per cápita inferior a la media nacional.

12. FSE (Fondo Social Europeo): es aquel que financia actuaciones destinadas a desarrollar los recursos humanos, prevenir y luchar contra el desempleo, mejorar el acceso al empleo y combatir la discriminación, facilitando el acceso al trabajo de los más desfavorecidos.

13. Gobernanza: el Libro Blanco de la Comunidad Europea la define como “*la capacidad de las sociedades para dotarse de sistemas de representación, de instituciones, de procesos y de cuerpos sociales, como instrumento de control democrático, de participación en las decisiones y de responsabilidad colectiva*”. Por tanto, se trata de una articulación Estado-sociedad civil dirigida a facilitar la gobernabilidad de un territorio. Las cuatro dimensiones de la gobernabilidad son la participación ciudadana, la cooperación entre políticas sectoriales y entre territorios, la cooperación entre los diferentes niveles político-administrativos y la participación de las empresas privadas.

14. Mancomunidades: entidades territoriales formadas por la libre asociación de municipios en las que estos delegan parte de sus funciones con el fin de gestionar servicios de interés común.

15. Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR): es un documento financiero que incorpora la dotación para la política regional asignada a España por la UE y es también un documento estratégico que precisa las estrategias de desarrollo establecidas por la UE para cada uno de los fondos y las aplica a las regiones españolas. La meta del MENR para el año 2014 es que España se constituya como un Estado con reducidas diferencias entre territorios, una población más formada y abierta a la economía del conocimiento, un tejido empresarial competitivo e innovador y un Sector Público con políticas de gasto modernas y eficientes, que incorpore la dimensión de género, la equidad social y la conservación del medio ambiente.

16. Movimientos nacionalistas: son organizaciones y partidos políticos que reivindican el reconocimiento jurídico de la nación.

17. Municipio: hace referencia a la entidad territorial básica. Está formado por uno o varios núcleos de población y el territorio dependiente de ellos. Su función es prestar servicios a los vecinos, más variados cuanto mayor es la población. El gobierno y la administración local corresponden al ayuntamiento, integrado por el alcalde y los concejales. La agrupación de varios municipios forma una **provincia** (gobernada por una diputación) y la agrupación de varias provincias limítrofes, territorios insulares o provincias con entidad regional histórica con autogobierno representa una **comunidad autónoma**.

18. Nación: es una comunidad histórica cuyos habitantes se sienten unidos por aspectos comunes, como la raza, la lengua, la historia, la cultura, las costumbres, etc.

19. Organización político-administrativa: (de un territorio) es su división en circunscripciones sobre las que gobiernan y ejercen su autoridad los poderes públicos.

20. Parroquias: divisiones administrativas menores que un municipio, integradas por varias aldeas (propias de Galicia y Asturias).

21. Programas Operativos (PO): son los documentos de programación presentados por las regiones a la Unión Europea y aprobados por esta para desarrollar y concretar las estrategias de desarrollo financiadas por los fondos europeos. Estas estrategias se agrupan en ejes prioritarios compuestos por diversas medidas.

22. Región: es un espacio dotado de unidad por sus características físicas y/o por su pasado histórico. Las **regiones históricas** tienen en común un pasado histórico, político y cultural, que en unos casos

tiene una fuerte tradición, como sucede con las nacionalidades históricas (Cataluña, el País Vasco, Navarra y Galicia) y en otros casos es más reciente, como sucede en las demás.

23. Regionalismo: es una doctrina política y social basada en favorecer a las regiones naturales o históricas existentes en el seno de un mismo Estado, mediante la divulgación y promoción de ella cultura regional.

24. Renta bruta disponible de los hogares: es la parte de la renta (total de ingresos familiares) que queda en poder de los hogares una vez pagados los impuestos directos que recaen sobre ellos y las cuotas obligatorias a la Seguridad Social, y contabilizadas las transferencias que reciben del Estado. Estos ingresos son los que de hecho pueden aplicarse al consumo o al ahorro, por lo que son un indicador que mide el nivel de vida.

25. Territorios forales: son entidades territoriales de carácter histórico existentes en Navarra y el País Vasco. Su delimitación territorial coincide con la de las respectivas provincias, pero su gobierno está a cargo de diputaciones forales que, además de las competencias ordinarias de las diputaciones provinciales, ejercen otras, por ejemplo, en materia fiscal.